RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 092-2013-PD-OSITRAN

Lima, 23 de octubre de 2013

VISTOS:

Los Memorandos No.1046-13-GAF-OSITRAN y No.1059-13-GAF-OSITRAN emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas, las Notas No.255-13-OPP-GG-OSITRAN y No.260-13-OPP-GG-OSITRAN emitidas por la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Nota No.226-13-GAL-OSITRAN emitida por la Gerencia de Asesoría Legal

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN-, es el organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; que tiene por misión regular el cumplimiento de los Contratos de Concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios, a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de las infraestructuras bajo su ámbito;

Que, el artículo 5º de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917, señala que OSITRAN tiene por objetivo velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, el ámbito de competencia del OSITRAN comprende la supervisión y regulación económica de infraestructura de transporte de uso público, entre ellas: infraestructura portuaria, infraestructura aeroportuaria, carreteras y ferrocarriles;

Que, se ha tomado conocimiento de la realización de la "22ª Asamblea, Conferencia y Exhibición de ACI –LAC (Airports Council International – Latin American Caribbean) basándose en el tópico Construyendo Competitividad Aeroportuaria en un Mundo de Rápidos Cambios", a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo— Uruguay, del 2 al 5 de Noviembre de 2013, cuyo objetivo consiste en analizar una diversidad de aspectos relacionados con el mercado aeroportuario, entre ellos, el relativo a la regulación económica aeroportuaria, los modelos regulatorios, experiencia y desafíos de los reguladores en América Latina, entre otros; buscando asimismo fomentar relaciones con quienes toman decisiones en los operadores de aeropuertos, gobierno, reguladores y otros involucrados en la industria;

Que, resulta de interés la participación de OSITRAN en dicha conferencia, a fin de propiciar el intercambio de información y experiencias relativas a la regulación aeroportuaria, modelos, prácticas y desafíos regulatorios que enfrenta el regulador peruano respecto de otros reguladores de la región y, de esta forma, contribuir al entendimiento y análisis de la regulación de la infraestructura portuaria a cargo de OSITRAN; por lo cual se solicita la aprobación de la participación del Gerente de Asesoría Legal en la referida conferencia;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos dispone que para el













caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores, OSITRAN es un organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, para estos efectos, es necesario autorizar el viaje del señor Jean Paul Calle Casusol, para que en su condición de Gerente de Asesoría Legal, asista al mencionado evento en representación de OSITRAN, siendo que los gastos por concepto de asistencia, pasajes aéreos, viáticos y la Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto, serán cubiertos con cargo al presupuesto de OSITRAN;

De conformidad con la Ley Nº29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Ley Nº27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley Nº28807 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº047-2002-PCM y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM;



Estando a lo acordado:

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Aprobar el viaje del señor Jean Paul Calle Casusol, Gerente de Asesoría Legal de OSITRAN, a la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 1 al 6 de noviembre de 2013, para los fines expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Presupuesto del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, de acuerdo a los montos máximos que a continuación se detallan:



	Monto (US\$)
Asistencia a conferencia	850.00
Pasajes	1,470.26
Viáticos (05 días por \$370, del 1 al 6 de noviembre)	1,850.00
TOTAL	4,170.26

Artículo 3º.- Autorizar a la Gerencia General a realizar las acciones pertinentes ante la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para la obtención de la respectiva autorización de viaje que corresponde, remitiendo los antecedentes del viaje además del proyecto de Resolución Suprema.

Artículo 4º.- Establecer que dentro de los quince días (15) calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante su institución un informe detallado describiendo la acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.



Registrese y Comuniquese

PATRICIA BENAVENTE DONA RE Presidencia del Consejo Directivo





